



1. MEMORIA ALCALDÍA



Referencia:	12478/2019
Procedimiento:	Anteproyecto del presupuesto
Interesado:	CONSORCIO PROVINCIAL DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS , FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS I PROVINCIAS (FVMP) , CONSORCIO EJECUCIÓN PREVISIONES PLAN ZONAL 6 CONSORCIO A1
Representante:	
INTERVENCIÓN (JMAURI)	

MEMORIA DE ALCALDÍA

El Sr. Alcalde Presidente, que suscribe el presente documento, lo hace en cumplimiento y acatamiento de la obligación legal recogida en los artículos 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; y en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la mencionada Ley, y suscribe la presente memoria explicativa del contenido del Presupuesto conformado por esta Alcaldía para el año 2020, y de sus principales modificaciones respecto a ejercicios anteriores.

El presente Presupuesto, que se presenta en este momento, para el ejercicio 2020, ha sido elaborado de acuerdo a la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, codificándose los créditos consignados en el Estado de Gastos según clasificación funcional a nivel programa, y la clasificación económica a nivel concepto y subconcepto, si es su caso. Y codificándose el Estado de Ingresos a nivel de subconcepto.

Hay que reseñar como base fundamental para su elaboración y formulación, que el Presupuesto Municipal del ejercicio 2020 ya no está condicionado al Plan de Ajuste.

La gestión económica llevada a cabo por el gobierno municipal durante los últimos ejercicios, ha permitido acabar con el plan de ajuste al que se acogió este Ayuntamiento con tres años de antelación sobre lo previsto. El cambio en las prioridades políticas y la firmeza en el cumplimiento presupuestario han sido los pilares fundamentales para dar este importante giro económico a la precaria situación económica heredada.

A día de hoy y atendiendo a los datos objetivos, las cuentas municipales se encuentran en la mejor situación experimentada durante la última década y las perspectivas de cara al futuro son muy esperanzadoras. Así, como consecuencia de esta nueva situación de las cuentas municipales, será posible plantear nuevos proyectos y actuaciones hasta ahora pospuestos por la falta de recursos económicos.



AJUNTAMENT DE LA VILA JOIOSA

Respecto al Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2020 cabe efectuar las siguientes consideraciones:

Primero.- El Presupuesto del Ayuntamiento que contiene las obligaciones que, como máximo, se pueden reconocer y los derechos que se prevén liquidar durante el ejercicio, siendo sus respectivos importes:

Estado de ingresos: 31.687.297,30 €
Estado de gastos: 31.687.297,30 €

Lo que implica Un presupuesto equilibrado en su estado de ingresos y gastos para el ejercicio 2020.

Segundo.- Los presupuestos de los dos Organismos Autónomos de carácter administrativo, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se elaboran y aprueban conjuntamente con el del propio Ayuntamiento y se resumen en la siguiente tabla:

Organismos Autónomos	Estado ingresos	Estado gastos	Aportación Ayuntamiento
Hospital Asilo Santa Marta	2.209.600,00 €	2.209.600,00 €	437.000,00 €
Fundación Pública Parra-Conca	2.457.120,00 €	2.457.120,00 €	17.600,00 €

Tercero.- En relación con la **previsión de ingresos** para 2020 se ha tenido en cuenta la coyuntura económica actual. Aunque la crisis económica se va atenuando, hay que ser prudentes con las previsiones de ingresos. Por ello se han elaborado unas previsiones de ingresos realistas, de acuerdo con la actual situación, y en atención a lo efectivamente recaudado durante el ejercicio 2019 y sus tendencias de años anteriores.

Estas estimaciones de ingresos se basan en el Informe de la Tesorería Municipal que tiene como asunto: "Previsión de ingresos 2020" y que está transcrito literalmente en el Informe económico-financiero que forma parte de este Presupuesto.

Como aspectos más destacables de dicho Informe de Tesorería cabe indicar que:

La coyuntura económica actual, mantenimiento de la de los años previos, caracterizada por una crisis económica, nos obliga a ser prudentes en las previsiones de ingresos, por ello se han elaborado unas previsiones de ingresos realistas, de acuerdo con la actual situación, y en atención a lo efectivamente recaudado durante el ejercicio 2019 y sus tendencias de años anteriores y que incluye una reducción debido a consecuencias derivadas de la **crisis del coronavirus** así como la Sentencia de Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en relación con la tasa de autorizaciones urbanísticas y tramitación de su derogación.



El concepto de ingreso de mayor peso en estas previsiones es el IBI, que se han realizado basándonos en el hecho de que no ha habido para este ejercicio coeficiente de actualización de valores catastrales ni modificación del tipo impositivo del IBI urbana.

Otro ingreso que merece especial seguimiento en este ejercicio y los siguientes, es el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, que tras la Sentencia recaída del Tribunal Constitucional sobre determinados casos de su legislación aplicable y del Tribunal Supremo, y a expensas de una nueva regulación, puede que derive en una merma de los ingresos por este concepto en este ejercicio y en los siguientes. El importe presupuestado por este concepto se mantiene con un ligero aumento en relación con ejercicio anterior, ya que quedan liquidaciones pendientes de tramitar de ejercicios anteriores de 2018 y 2019; por otra parte, en este ejercicio presupuestario vamos a intentar resolver gran parte de los recursos interpuestos con motivo de la sentencia. Finalmente, la estimación es prudente ya que estamos siempre a expensas de la regulación que realice el Estado en esta materia.

De las variaciones en relación con el estado de ejecución de 2019, y las tendencias de años previos conviene destacar que los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la estimación de la Liquidación del Presupuesto de 2019 deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad y de la información facilitada por SUMA.

- En relación con la **previsión de gastos** para 2020 cabe destacar:

En relación con las retribuciones del personal:

En materia de personal se indica que para el 2020 se van a adoptar una serie de medidas con repercusión económica y que tienen su reflejo en el presupuesto que se pretende aprobar. Entre las medidas más importante se encuentran las siguientes:

Incremento del 2%.

A falta de la aprobación de una LPGE se aprobó el Real Decreto-Ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, en el que se establece un incremento fijo de un 2%. El resto de posibles incrementos queda supeditado a condicionantes macroeconómicos que en su momento se valorarían.

Puestos de trabajo sin consignación presupuestaria y nueva Relación de Puestos de Trabajo.

En 2020 se pretende aprobar una nueva Relación de Puestos de Trabajo (RPT) en la que se incluirán los siguientes puestos de nueva creación:

Puesto	Denominación	Programa
02/013	Jefe/a Sección de Contratación	9202
02/023	Técnico/a de Archivística y Documentación	9202
02/044	Administrativo/a	9202



Puesto	Denominación	Programa
02/070	Informador / Tramitador O.A.C.	9202
02/071	Informador / Tramitador O.A.C.	9202
02/072	Informador / Tramitador O.A.C.	9202
02/073	Informador / Tramitador O.A.C.	9202
02/074	Informador / Tramitador O.A.C.	9202
02/075	Informador / Tramitador O.A.C.	9202
03/002	Técnico/a de Personal	9203
03/032	Administrativo/a	9203
03/073	Conserje Servicios Generales	9330
04/010	Inspector/a	1320
04/121	Agente 2ª Actividad	1300
04/151	Conductor/a Grúa	1300
04/152	Conductor/a Grúa	1300
04/153	Conductor/a Grúa	1300
05/011	Psicólogo/a	2310
05/025	Trabajador/a Social	2310
05/026	Trabajador/a Social	2310
05/032	Educador/a Social	2310
05/050	Administrativo	2310
06/002	Técnico/a de Biblioteca	3321
06/110	Conserje	3321
20/080	Auxiliar Advo/a	3300
07/010	Técnico en Educación	3230
08/009	Técnico/a Urbanista	1510
08/090	Conserje	1500
09/035	Peón Cementerio	1640
11/050	Técnico/a en Deportes	3400
17/001	Técnico en Sanidad	3110
17/010	Auxiliar Advo/a.	3110
18/046	Oficial de obras	1532
18/047	Oficial de obras	1532
15/022	Peón jardinería	1710

En cuanto a los Gastos en materia de bienes corrientes y de servicios:

En el Presupuesto 2020 se han presupuestado, entre otros, aquellos gastos que el Ayuntamiento está obligado a satisfacer tales como:



- Los derivados de servicios municipales obligatorios, conforme al artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local o que el Ayuntamiento se ha comprometido a realizar.
- Los producidos por disposiciones legales específicas, resoluciones judiciales, contratos, pactos o compromisos contraídos, etc...

En cuanto a las subvenciones que concede el Ayuntamiento (transferencias corrientes y de capital):

Se han proyectado aquellos gastos que el Ayuntamiento está obligado a satisfacer tales como los producidos por subvenciones, convenios, pactos o compromisos contraídos, etc.

En cuanto al Organismo Autónomo Local “Centro municipal de asistencia Hospital Asilo Santa Marta” la aportación municipal que se prevé para el ejercicio 2020 es la misma que para el ejercicio 2019 y asciende a la cuantía de 437.000,00 €.

Y en lo que respecta al Organismo Autónomo Local “Fundación Pública Parra Conca” la aportación municipal que se prevé para el ejercicio 2020 asciende a la cuantía de 17.600,00 € para sufragar los costes del transporte de los usuarios atendidos en régimen de media pensión al Centro Les Talaies. Cabe reflejar que esta aportación viene a sustituir al ingreso que se recaudaba mediante cuotas de transporte a los usuarios del servicio.

Como anécdota, se han incluido para este ejercicio las siguientes subvenciones nominativas:

- Cofradía de pescadores de Villajoyosa por importe anual de 12.000,00€. (Subvención corriente)
- Pq. Ntra. Sra. de la Asunción de Villajoyosa por importe anual 50.000,00€. (subvención de capital)
- En sesión extraordinaria celebrada el día 17-04-2020, se acordó que “se realicen los trámites oportunos a fin de que se conceda a Cruz Roja una subvención nominativa por importe de la asignación económica por asistencia al Pleno ordinario del mes de marzo de 2020 correspondiente a los concejales del Grupo municipal C’s y PP”. (5.600,00 €)
- En sesión celebrada el día 18-06-2020, se acordó que “la asignación económica por asistencia a cobro correspondiente al pleno ordinario del mes de abril 2020 de las formaciones políticas de Partido Popular y Ciudadanos se done a Cáritas de la Asunción y Cáritas del Carmen al 50%”. (2.800,00 € para cada una)

Por último, cabe destacar que se ha incluido una subvención por importe de 50.000,00€ para los afectados de las reparaciones del muro de la calle Pal y también 50.000,00€ para ayudas a las familias más necesitadas en los gastos de guardería.

En cuanto a los gastos derivados del cumplimiento de sentencias judiciales

Cabe destacar en este apartado que se han previsto las cuantías económicas señaladas en los incidentes de ejecución planteados por este Ayuntamiento, en relación con las sentencias relativas al Patrimonio Municipal del Suelo, y que han sido aceptadas por el órgano judicial competente, detalle que viene recogido en el informe de Intervención al presupuesto que se aprueba.



En relación con el justiprecio de la expropiación por Ministerio de la Ley de la finca registral 18.260 (“Senyoreta de l’Hort”), se indica que el 09/09/2015 el Ayuntamiento de Villajoyosa pagó el importe de 1.842.024,87€. Recientemente se nos ha notificado la sentencia nº 320, dictada por el TSJCV, resolución que no es firme, por la que se estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo frente al acuerdo del Jurado provincial de Expropiación de 01/03/2016 y en la que se desprende que se debe satisfacer un importe superior al ya pagado, y que según el departamento de urbanismo asciende aproximadamente a 4.000.000,00€. Se señala que para poder hacer frente a dicha estimación se pueden utilizar los siguientes medios financieros:

<u>Descripción</u>	<u>Importe</u>	<u>Situación</u>
EJECUCIÓN SENTENCIA 174/2007 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	286.319,55 €	Consignado en 2020
EJECUCIÓN SENTENCIA 263/2006 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	104.199,15 €	Consignado en 2020
EJECUCIÓN SENTENCIA 146/2008 AL PATRIM. PUB. SUELO (PATRIMONIO)	94.700,00 €	Consignado en 2020
Ingreso obtenido de la enajenación parcela de terreno destinada a uso turístico-hotelerero en el término de la Vila Joiosa (Alicante), partida Paraís, calle Cervantes, con la calificación t1-12	3.636.000,00 €	Ingreso efectuado con fecha 30/09/2020 (se generará crédito en el presupuesto 2020)
Total	4.121.218,70 €	

Igualmente, en este Presupuesto se ha previsto crédito para atender a otras posibles sentencias judiciales. No obstante, en el caso de que se adoptaran resoluciones judiciales por cuantías más elevadas a las previstas inicialmente, el actual equipo de gobierno adoptaría las decisiones económicas que fueran necesarias para su cumplimiento.

Políticas desarrolladas por el equipo de gobierno para paliar la actual crisis sanitaria (COVID-19).

1. En sesión extraordinaria celebrada el día 17-04-2020, se acordó que “la asignación a grupos políticos municipales correspondiente a los meses de abril y mayo de 2020, de los Grupos Políticos PSOE, Compromís, GPV y PP se ceda a la Concejalía de Bienestar Social con destino a actuaciones destinadas a paliar los efectos de la crisis sanitaria del COVID-19, en los colectivos más desfavorecidos del municipio de Villajoyosa”. (7.200,00 €)
2. Con motivo del Real Decreto Ley 8/2020, se ha tramitado la modificación presupuestaria nº 2/2020 por créditos extraordinarios por importe de 939.357,69 € (destino del superávit en la liquidación 2019 posibilitado por el RD Ley 8/2020 y el RD Ley 11/2020), el destino de la misma ha sido marcado por las distintas necesidades de la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad, incluidas en los siguientes capítulos presupuestarios:



CAPÍTULO 1

- e) Reforzar las plantillas de Centros de Servicios sociales en caso de que sea necesario para realizar sustituciones por prevención o sobrecarga de la plantilla. El periodo de contratación de estas figuras profesionales será desde el 1 de julio al 31 de diciembre de 2020:

Contratación del siguiente personal:

1 Psicólogo	30.913,80€
6 Trabajadores Sociales	140.032,44€
2 Auxiliares administrativos	29.282,64€
2 Conserjes	27.739,20€
2 Integradores Sociales	36.081,48€
TOTAL	264.049,56€

CAPÍTULO 2

- Reforzar los servicios de proximidad de carácter domiciliario para garantizar los cuidados, el apoyo, la vinculación al entorno, la seguridad y la alimentación. Incremento del importe destinado al Servicio de Ayuda a domicilio (40.000,00€)
 - Habilitar presupuesto para la organización de un programa de respiro familiar para personas con diversidad funcional durante el periodo estival (escuela de verano Secanet) (15.000,00€)
 - Incrementar el importe destinado al contrato de playas accesibles considerado como un servicio de respiro familiar para el cuidador así como un refuerzo de los servicios para garantizar los cuidados, el apoyo y la vinculación al medio de personas con diversidad funcional y dependencia (transporte playas accesibles) (10.000,00€)
 - Implantar las medidas de higiene y protección destinadas a facilitar a personas con diversidad funcional y personas mayores un espacio de respiro familiar (Playas accesibles) (9.758,64€)
 - Implementar presupuesto para adquisición de material de protección personal (15.000,00€)
- TOTAL 89.758,64€**

CAPÍTULO 4

Ampliar la dotación de la partida presupuestaria destinada a garantizar ingresos suficientes a las familias para asegurar la cobertura de sus necesidades básicas de urgencia o de inserción.

- Pobreza Energética
- Necesidades Básicas
- Uso de Vivienda Habitual
- Acciones Extraordinarias

TOTAL 522.549,49€



CAPÍTULO 6

- Reforzar los dispositivos de atención a personas sin hogar, mediante la adquisición de materiales adecuados (Habilitación de una vivienda situada en calle Sella) (30.000,00€)
 - Adquisición de material informático (10.000,00€)
 - Adquisición de sistema informático de cita previa (8.000,00€)
 - Adquisición de mobiliario de oficina (15.000,00€)
- TOTAL 63.000,00€

3. En cuanto a las actuaciones realizadas a apoyar el sector empresarial local, se han realizado las siguientes actuaciones:

- Durante el ejercicio 2020 se ha aprobado:
 - La supresión de la tasa por utilización o aprovechamiento del dominio municipal hasta 31/12/2020.
 - La derogación de la Ordenanza fiscal de la Tasa por Autorizaciones Urbanísticas.
 - Además se han aplazado/modificado los calendarios de cobro de los distintos impuestos, tasas y precios públicos gestionados por el organismo SUMA Gestión Tributaria.
- Y por último, se han otorgado ayudas municipales destinadas a dar soporte a autónomos, mutualistas, microempresas y pequeñas empresas.

Operaciones de crédito y endeudamiento.

El Estado de ingresos del Presupuesto de 2020 no prevé la concertación de una nueva operación de préstamo para la financiación de inversiones.

El Estado de previsión de movimientos y situación de la Deuda para el ejercicio 2020, se detalla en el Anexo VI “Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda 2020” de este Presupuesto.

En dicho cuadro se estima que la deuda cuya amortización corresponde al ejercicio 2020 asciende a 162.568,56 € y se corresponde con el importe a devolver de la participación en los tributos del estado de los ejercicios 2008 y 2009.

Se han previsto 162.307,89 € en concepto de intereses de demora entre los que se encuentran 62.307,89 € en cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 19 /09/ 2019, por el que se modifica el cuadro previsto para el pago de los intereses en el acuerdo de fecha 17/07/2014 que acordaba la ejecución de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana nº 2/2013, de 16 de enero, en relación con las obras de acceso por medios electromecánicos desde el paseo Dr. Esquerdo hasta la Avenida País Valenciano mediante un calendario plurianual de pagos. Dicha cantidad ya fue satisfecha el pasado 07/02/2020.



Cabe destacar que el proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Villajoyosa para el ejercicio 2020 está informado favorablemente por la Intervención municipal. Igualmente consta un informe de la Intervención municipal sobre el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la sostenibilidad financiera en la fase de aprobación del presente Presupuesto.

Es bajo estos parámetros que se eleva a la consideración, debate y aprobación de la Corporación Municipal Plena este Proyecto de Presupuesto Municipal del año 2020, junto a sus bases de ejecución, de acuerdo a lo que viene establecido en el artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el cual se desarrolla el Capítulo I del Título VI del citado Real Decreto Legislativo en materia de Presupuestos.

La Vila Joiosa, en fecha de firma electrónica.

1 de octubre de 2020 : 10:16

Firma electrónica Alcalc